

QUINTERO, **25 NOV. 2022**

**VISTO:**

1. El dictamen N° 53569 de fecha 30 de agosto de 2012, emitido por el Contralor General de la República;
2. El dictamen N° 83446 de fecha 19 de diciembre de 2013, emitido por el Contralor General de la República;
3. El decreto alcaldicio N° 3443 de fecha 15 de noviembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre concursos públicos de antecedentes de la Ilustre Municipalidad de Quintero;
4. El Informe Jurídico N° 549 de fecha 13 de agosto de 2021, referido a la manera de proveer el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quintero;
5. El Memorándum N° 333 de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por el Director subrogante del Departamento de Salud, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El decreto alcaldicio N° 2435 de fecha 08 de noviembre de 2022, que contrata a doña Ania Guajardo Camus para cumplir transitoriamente funciones como Directora del Departamento de Salud Municipal;
7. Las bases del concurso público para proveer el cargo de Director/a del Departamento de Salud en calidad de titular;
8. La sesión ordinaria N° 50 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 23 de noviembre de 2022;
9. Lo dispuesto por la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de atención primaria de salud municipal, especialmente sus artículos 32 y siguientes;
10. Lo dispuesto por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
11. Lo dispuesto por el DFL I que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
12. Lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. Lo dispuesto en el Decreto 100 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
14. Las facultades que me confiere el DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la ley N° 19.378, el ingreso a la carrera funcionaria se materializará a través de un contrato indefinido, previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el Alcalde respectivo.
2. Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal, prescribe que todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, la referida ley N° 19.378, no contiene regulación específica respecto a la forma de proveer el cargo de Director del Departamento de Salud, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 4° del citado texto legal, corresponde aplicar supletoriamente los artículos 19 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto

Administrativo para los Funcionarios Municipales, debiendo integrarse dicho organismo por el jefe o encargado del personal y por los tres servidores de más alto nivel jerárquico del ente edilicio, con excepción del alcalde y el juez de policía local.

4. Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, se celebró la sesión ordinaria N° 50 por parte del Concejo Municipal, ocasión en la cual se aprobaron las bases del concurso público para proveer el cargo de Director/a del Departamento de Salud en calidad de titular, propuestas por dicho departamento,
5. Que, existe necesidad de proveer con un titular el cargo de Director/a del Departamento de Salud, de forma indefnida, dicto el siguiente:

#### DECRETO

- 1.- LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO para proveer el cargo de Director/a del Departamento de Salud en calidad de titular;
- 2.- APRUÉBANSE las Bases que regularán el concurso público de antecedentes, contenidas en el Anexo adjunto, las cuales se entenderán como parte integrante del presente acto.
- 3 . PUBLÍQUESE este acto en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/CAA/DBR

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Departamento de Salud Municipal
4. Dirección de Asesoría Jurídica



I. MUNICIPALIDAD DE  
**QUINTERO**

**MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER  
CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD  
EN CALIDAD DE TITULAR.**

Avenida Normandie 1916, Quintero



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

## MUNICIPALIDAD DE QUINTERO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EN TITULARIDAD CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY 19.378 Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES.

El concurso será público y podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley N° 19.378, sobre Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento. Toda persona que desee postular al cargo señalado deberá regirse por las siguientes bases de selección de personal.

Las bases del concurso público comprenden:

- I. Identificación de la Municipalidad
- II. Disposiciones Generales
- III. Descripción del Cargo
- IV. Requisitos Generales
- V. Requisitos Específicos
- VI. Documentos que deben presentarse
- VII. Pauta de Evaluación
- VIII. La Comisión del Concurso
- IX. Otros datos generales
- X. Cronograma
- XI. Anexos

## **TÍTULO I: IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD**

- Ilustre Municipalidad de Quintero.
- RUT N° 69.060.700-K
- Dirección: Avenida Normandie N° 1916, Comuna de Quintero. Provincia de Valparaíso. Región Valparaíso.
- Representante Legal: Sr. Isaac Mauricio Carrasco Pardo.

## **TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES**

El presente llamado a Concurso Público se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal, su Reglamento contenido en el D.S. N° 1.889/95, en relación con la Ley N° 18.883 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales, la Ley N° 20.250 y demás leyes modificatorias y pertinentes.

El Concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Toda persona que desee postular deberá regirse por las presentes Bases de Selección de Personal.

Los (las) Postulantes, están llamados(as) a formar parte del equipo municipal, para cumplir la función de Director (a) del Departamento de Salud Municipal, de la comuna de Quintero.

La persona nombrada en el cargo de Director (a) del Departamento de Salud será contratado de forma indefinida, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inciso segundo de la Ley N° 19.378, por lo tanto pasará a formar parte de la dotación de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Quintero.

La jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y cuatro horas semanales, en jornada diurna y continua, distribuida de lunes a viernes, con un tope máximo de 9 horas diarias.

El presente llamado a Concurso se publicará en un diario de circulación regional y en la página web de la Municipalidad ([www.muniquintero.cl](http://www.muniquintero.cl)), con una anticipación no inferior a 30 días, contados desde el último día para la recepción de los antecedentes de los postulantes, el que se fijará el día 29 de diciembre de 2022 hasta las 13:00, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, ubicada en Av. Normandie N° 1916.

### **TÍTULO III: DESCRIPCIÓN DE CARGO**

#### **A. PERFIL DEL CARGO DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

Profesional con experiencia en gestión pública en atención primaria de salud municipal, según Ley N°19.378.

#### **B. FUNCIONES**

1. Estudiar y presentar iniciativas de proyectos con sus respectivos antecedentes que tiendan a mejorar y ampliar las acciones de salud, indicando su financiamiento.
2. Asesorar al Concejo Municipal en temas relativos a la salud de los habitantes de la comuna.
3. Velar porque los Planes de Salud que se ejecuten en la comuna, se encuentren acordes a las necesidades epidemiológicas de la población.
4. Participar de las diferentes comisiones técnicas que le encomiende el Sr. Alcalde y que vayan en resguardo de la transversalidad de la gestión municipal y correcta ejecución presupuestaria.
5. Velar por la administración y la gestión de todos los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud.
6. Dirigir y planificar a los equipos dependientes del Departamento de Salud.
7. Dictar las destinaciones y asignación de funciones del personal por medio de resoluciones pronunciadas al efecto o decretos alcaldicios según sea procedente.
8. Fijar los horarios de funcionamiento de aquellas reparticiones y/o dependencias que no se ajusten al horario normal, como asimismo los funcionarios que deban cumplir un horario especial.
9. Estudiar, coordinar y comunicar a sus correspondientes autoridades las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que los establecimientos de salud municipal requieran.
10. Liderar la elaboración del presupuesto anual, aprobando, modificando y suplementando el Presupuesto del Departamento de de Salud, de acuerdo a los procedimientos y normas internas vigentes, priorizando las necesidades y requerimientos del Departamento.
11. Velar por la administración, ejecución y rendición de los fondos entregados, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
12. Definir y fijar los procedimientos administrativos de sus dependencias.
13. Autorizar el uso de los recintos de su dependencia para la realización de actividades sin fines comerciales.
14. Dirigir anualmente el proceso de Calificaciones.

15. Adoptar las providencias necesarias para el adecuado cumplimiento de la ley N° 20.285 de transparencia y acceso a la información Pública.

16. Cumplir con las demás funciones que la ley señale o que le encomiende el Sr. Alcalde, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del marco legal.

### **C. Lugar de desempeño**

Comuna de Quintero, Departamento de Salud y Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal; sin perjuicio de concurrir a los lugares en donde se desarrollen otras actividades, establecimientos de la red y dependencias tanto públicas como privadas, que sean necesarias para el desempeño de su función.

### **D. Calidad jurídica**

Titular del cargo de Director (a) del Departamento de Salud contratado de forma indefinida, según lo dispuesto por el artículo 14 inciso segundo de la ley N° 19.378, en la Categoría y Nivel que corresponda según esta misma ley.

### **E. Remuneración**

Remuneración ofrecida según lo contemplado en la Ley N° 19.378, de acuerdo a la Categoría y Nivel a las que acceda, de conformidad a la experiencia laboral y capacitación según corresponda a la carrera funcionaria comunal del postulante elegido. Además de las otras asignaciones que pudieren corresponderle en virtud de la legislación vigente.

### **F. Disponibilidad**

Inmediata desde su nombramiento.

## **TÍTULO IV: REQUISITOS GENERALES**

a) Ser ciudadano(a).

Lo que se acreditará con una copia simple de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) y el certificado de nacimiento, además de un certificado de antecedentes para fines especiales.

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

Esto se acreditará mediante un certificado actualizado emitido por la institución correspondiente.

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

Se acreditará con un certificado, debidamente firmado por un profesional médico y con el timbre de la institución competente del servicio de salud que lo extendió una vez resuelto este concurso, encontrándose supeditado el nombramiento de Director/a a la condición de salud compatible.

d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

Se acreditará con una Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2) y el certificado de antecedentes para fines especiales solicitado en el punto a) de este título.

e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años, desde el término de los servicios.

Se acreditará con una Declaración Jurada Simple. Anexo N° 2.

f) No estar afecto a las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Se debe acreditar también con una Declaración Jurada Simple. Anexo N° 2.

## **TÍTULO V: REQUISITOS ESPECÍFICOS**

-Competencias técnicas:

- Posesión de un título cuya naturaleza diga relación con las habilidades que requiere el cargo.
- Formación de Postítulo en Atención Primaria de Salud y Salud Familiar.
- Capacitación en liderazgo, trabajo en equipo, vigilancia de riesgos psicosociales, mediación y resolución de conflictos
- Formación en programas de salud de Atención Primaria de Salud.
- Capacitación en acreditación de calidad en salud

-Experiencia comprobable:

- Experiencia en Atención Primaria Salud Rural, preferentemente sobre 10 años.
- Experiencia en Atención Primaria Salud, preferentemente superior a 10 años.
- Experiencia como Director de Departamento de Salud Municipal.
- Experiencia demostrada en el trabajo de terreno, comunitario y participación social.
- Experiencia en supervisión del personal a su cargo y dictación de lineamientos.
- Experiencia en jefaturas de programas de atención primaria de salud.
- Experiencia demostrada en formación e implementación de centros o departamentos de salud.

-Habilidades:

- Capacidad para desarrollar con excelencia su trabajo, lo que implica tener conocimientos en el área de su desempeño.
- Habilidades e interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando las diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Orientación por la Atención Primaria de Salud, como opción de desarrollo personal y profesional.

- Capacidad de adaptarse a las tareas que se le asignen.
- Habilidades para el manejo y atención de usuarios y usuarias en salud.

## TÍTULO VI: DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

Los documentos que enuncian deberán presentarse debidamente ordenados y foliados. **No se admitirán documentos con enmiendas.**

- Ficha de Postulación. (Anexo N° 1)
- Currículum Vitae actualizado (Formato libre).
- Certificado de Título (copia legalizada ante Notario).
- Declaración Jurada ante Notario , que acredite lo establecido en los Títulos IV y V, de estas Bases (Anexo N° 2)
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales no superior a treinta días contados hacia atrás desde el inicio del proceso de postulación.
- Certificado vigente de situación militar al día, cuando sea procedente.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos.
- Certificados que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados de cursos de capacitación.
- Declaración jurada ante Notario en que el postulante acepta lo dispuesto en las presentes bases. (Anexo N°2)

## TÍTULO VII: PAUTA DE EVALUACIÓN

### **Etapas de revisión y evaluación de antecedentes**

La comisión del concurso realizará una revisión de la documentación entregada por los postulantes con el objeto de certificar la entrega de la totalidad de los antecedentes exigidos en las bases, levantando un acta de dicha evaluación.

Los postulantes que no presenten aquella documentación exigida en el Título IV de este documento, quedarán automáticamente descalificados del presente concurso.

### Criterios que se evaluarán y sus respectivos puntajes ponderados

Aspectos	Categoría	Ponderación	Cálculo para determinar el Puntaje Ponderado
Título	A	10%	
Capacitación	B	10%	
Experiencia	C	30%	
Entrevista	D	50%	

#### A) TÍTULO (Ponderación total del factor: 10%)

En este factor se considera la suma de la totalidad de los semestres cursados y debidamente aprobados por el postulante, lo que se verificará a través de un certificado o diploma que contenga la información requerida (documento original o copia autorizada ante Notario)

Carrera profesional de médicos cirujanos, químicos farmacéuticos, bioquímicos, cirujanos dentistas, asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, ingeniero comercial, contador auditor, psicólogos, ingenierías en administración de empresas, administración pública y cualquier otra carrera atingente que sea de las ciencias sociales, humanistas y administrativas.

Título en relación al cargo, según su duración, en los términos ya descritos:

Inferior a 8 semestres	10 puntos
8 semestres	50 puntos
Superior a 8 semestres	100 puntos

**B) CAPACITACIÓN (Ponderación total del factor: 10%)**

**Estudios (Cursos)**

- a) En el primer factor se consideran horas totales de capacitación atingentes al cargo concursado, comprobables en la documentación entregada por el postulante y cuyo total será calculado por la comisión del concurso.

Sin horas de capacitación	0 puntos
Hasta 200 horas de capacitación.	30 puntos
De 201 a 500 horas de capacitación	50 puntos
Más de 500 horas de capacitación	100 puntos

- b) En el segundo factor se consideran horas totales de diplomados y/o postgrados atingentes al cargo concursado, comprobables en la documentación entregada por el postulante y cuyo total será calculado por la comisión del concurso.

Sin diplomados y/o postgrados.	0 puntos
Diplomados y/o postgrados que sumen hasta 300 horas.	30 puntos
Diplomados y/o postgrados que sumen entre 301 y 600 horas.	50 puntos
Diplomados y/o postgrados que sumen más de 600 horas.	100 puntos

**C) EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA (Ponderación total del factor: 30%)**

Relación acreditable de cargos desempeñados en Atención Primaria de Salud en Corporaciones, Municipalidades, Instituciones Públicas. Especialmente se considerará la experiencia acreditable en centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras Instituciones relacionadas con la Atención Primaria de Salud.

- a) Experiencia como Director/a de Departamento de Salud Municipal.

Sin experiencia	0 puntos
Inferior a 1 año	30 puntos
De 1 a 2 años	50 puntos
Superior a 2 años	100 puntos

b) Experiencia en Atención Primaria de Salud.

Sin experiencia	0 puntos
Inferior a 5 años	30 puntos
De 5 a 15 años	50 puntos
Superior a 15 años	100 puntos

c) Experiencia en Atención Primaria Rural.

Sin experiencia	0 puntos
Inferior a 5 años	30 puntos
De 5 a 10 años	50 puntos
Superior a 10 años	100 puntos

En el factor experiencia, solo se contabilizará la experiencia en el Sector Público.

Sólo los postulantes que obtengan un puntaje total igual o superior a 450 puntos, en la sumatoria de los Factores individualizados con las letras A, B y C, **PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA.**

### 3.- ENTREVISTA PERSONAL (Ponderación total: 50%)

Esta entrevista tiene por objeto determinar si los postulantes que alcanzan esta etapa, se ajustan a los perfiles definidos en estas bases. Cada integrante de la comisión evaluadora deberá evaluar al postulante y registrar los datos que permitan su posterior calificación.

Se convocará a Entrevista Personal con la Comisión del Concurso a todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en las bases de este concurso.

Esta entrevista tiene por objeto observar las capacidades y las competencias generales de los postulantes para determinar si se ajustan a los perfiles definidos en estas bases. Para ello, cada integrante de la Comisión Evaluadora contará con un formato de entrevista estructurada, que le permitirá evaluar a los postulantes y registrar los datos que sirvan para determinar los siguientes aspectos:

Aspecto a evaluar	Puntaje
Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo.	60 puntos
Actitud del postulante, como se desenvuelve durante la entrevista	40 puntos

## TÍTULO VIII: LA COMISIÓN DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso se conformará de acuerdo a previsto por el artículo 19 de la Ley N°18.883.

Por lo tanto, formarán parte de ella:

- 1.- Jefe de Personal
- 2.- Los tres cargos de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad, quienes son:
  - Administrador Municipal, grado 6°.
  - Secretario Municipal, grado 6°.
  - Directora de Finanzas, grado 6°

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros titulares de la comisión estos deberán ser reemplazados por los funcionarios que le sigan en grado, siguiendo estricto orden de prelación.

La Comisión del Concurso, una vez vencido el plazo de recepción de antecedentes de los postulantes al cargo de Director/a del Departamento de Salud, realizará el procedimiento de selección, el que consta de las siguientes etapas:

- 1.- Etapa de Revisión de los Antecedentes Presentados.

La Comisión del Concurso deberá verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos indicados en las Bases del Concurso. Esta primera etapa, por lo tanto, no incluye una ponderación de antecedentes con asignación de puntaje, sino que únicamente comprende la constatación de la presentación de los antecedentes exigidos para postular, lo que constituye prerrequisito para continuar en el proceso de selección. Se levantará un acta de dicho proceso de revisión.

**Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos y documentos exigidos avanzarán a la siguiente fase.**

- 2.- Etapa de Evaluación de los Antecedentes.

La Comisión del Concurso, procederá a evaluar los antecedentes curriculares de quienes hayan cumplido con todos los requisitos de postulación, según se indica en las pautas de evaluación precedentes.

Una vez sumados los puntajes de los factores individualizados con las letras A, B y C del Título VII, se citará a Entrevista Personal con la Comisión del Concurso a todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en las bases de este concurso.

- 3.- Etapa de entrevista.

La citación a la entrevista se efectuará al correo electrónico señalado en la ficha de postulación.

Los integrantes de la Comisión del Concurso realizarán una entrevista estructurada, es decir, formularán al entrevistado las preguntas contenidas en el formulario creado al efecto a fin de determinar su competencia y aptitud para el cargo. Cada integrante de la Comisión deberá asignar una nota al postulante entrevistado y luego se sacará un promedio, con la sumatoria de todos los integrantes de la comisión.

#### 4.- Etapa de Evaluación Final.

Cumplida la etapa anterior, la Comisión del Concurso ponderará los puntajes parciales obtenidos por los postulantes, en cada uno de los factores denominados: "Título", "Capacitaciones", "Experiencia" y "Entrevista Personal", obteniéndose el puntaje final por cada postulante.

#### 5.- Formación de la Terna.

La Comisión del Concurso elaborará una terna por el cargo concursado, con los nombres de los postulantes, que hubiesen obtenido los tres puntajes más altos en orden decreciente, y se le presentará al Sr. Alcalde, adjuntando sus antecedentes.

En caso de existir empate en el puntaje de los postulantes, al momento de confeccionar la terna, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- Se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud Rural.
- Si subsistiere el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- Si subsistiere el empate, se considerará el postulante que contare con mayor experiencia como Director de Departamento de Salud Municipal.
- Si subsistiere el empate, se considerará el postulante que contare con mayor experiencia demostrada en el trabajo de terreno, comunitario y participación social.
- Si subsistiere el empate, se considerará el postulante que contare con mayor experiencia en supervisión del personal a su cargo y dictación de lineamientos.
- Si subsistiere el empate, se considerará el postulante que contare con mayor experiencia en jefaturas de programas de atención primaria de salud.
- Si subsistiere el empate, se considerará el postulante que contare con mayor experiencia demostrada en formación e implementación de centros o departamentos de salud.

De todo lo acontecido durante el proceso del Concurso, la Comisión deberá dejar constancia en las respectivas Actas.

## **TITULO IX: DATOS GENERALES**

### **RETIRO DE BASES**

Los interesados en postular al Cargo de Director/a del Departamento de Salud podrán descargar las Bases en el portal de la I. Municipalidad de Quintero, o retirar las Bases en Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, Avenida Normandie #1916.

## RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes, se deberán entregar en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicada en Avenida Normandie 1916, Quintero. Se llevará un registro de recepción de los sobres. El horario de atención será de lunes a viernes entre las 09:00 y las 13:00 horas.

Todos los documentos deberán ingresarse en sobre cerrado, indicándose en su exterior claramente **Nombre Completo** del postulante y el **Cargo** al que postula.

Iniciado el proceso de recepción de antecedentes y entregada la documentación, los postulantes no podrán retirar los, salvo que desistan de su postulación, lo que deberán realizar por escrito.

Cualquier postulación recibida fuera de plazo, será descartada, por lo que el postulante deberá procurar realizar la entrega de la documentación dentro de los plazos establecidos. La fecha de entrega de la postulación y sus antecedentes será hasta el día 29 de diciembre de 2022, hasta las 13:00 hrs.

## RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá, una vez que la Comisión del Concurso emita el Acta Final, dando cuenta de los resultados, en la que se consignará la terna respectiva que será presentada al Sr. Alcalde, para que nombre a quien estime conveniente para los intereses superiores del servicio.

## SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Señor Alcalde elegirá al postulante seleccionado y a través de oficio se notificará en forma personal o por carta certificada, la adjudicación del cargo, la oportunidad en que deberá manifestar la aceptación del mismo y la fecha en que deberá asumir sus funciones. La aceptación del cargo deberá efectuarse por escrito a más tardar el tercer día hábil, contado desde la fecha de notificación.

## ACEPTACIÓN DEL CARGO

El postulante seleccionado, deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de tres días contados desde la notificación. Si el postulante adjudicado no manifestare su voluntad dentro de este plazo, el Sr. Alcalde procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes que figuren en la terna.

Una vez que el/la postulante seleccionado haya aceptado el cargo por escrito, se procederá a su contratación en forma definitiva, asumiendo la titularidad del cargo, a través de nombramiento indefinido.

## NOMBRAMIENTO

Para este efecto, se dictará el Decreto Alcaldicio respectivo, que indicará el nombramiento de forma indefinida del titular en el cargo de Director (a) del

Departamento de Salud, fecha de inicio del nombramiento, categoría y nivel respectivo. Con lo que el adjudicado pasará a formar parte de la dotación funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero.

### DECLARACIÓN DESIERTA

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por el Sr. Alcalde, en los siguientes casos:

- Falta de postulantes.
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos, establecidos en las presentes Bases del Concurso.

**El proceso de selección se realizará existiendo al menos un postulante que reúna los requisitos generales y específicos indicados en estas Bases.**

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La resolución del presente Concurso y el nombramiento del postulante que sea elegido para desempeñarse en el cargo de Director/a del Departamento de Salud, será también publicado en la página web de la I. Municipalidad de Quintero ([www.muniquintero.cl](http://www.muniquintero.cl)).

### TÍTULO X: CRONOGRAMA

ETAPA PROCESO	FECHA
Presentación de bases del Concurso al H. Concejo Municipal	23/11/2022
Aprobación de Bases del Concurso por H. Concejo Municipal	23/11/2022
Publicación del llamado a concurso Diario Circulación Regional	28/11/2022
Entrega de Bases y formulario de Postulación	28/11/2022-29/12/2022
Recepción de antecedentes de postulación	28/11/2022-29/12/2022
Sesión de Comisión Concurso y Evaluación Primera Etapa	03/01/2023-10/01/2023
Entrevista personal y técnica de Postulantes preseleccionados	11/01/2023-18/01/2023
Presentación terna al Alcalde	20/01/2023
Notificación del resultado del Concurso	27/01/2023
Firma aceptación del cargo	31/01/2023

## CONSULTAS

Se recibirán por escrito, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en horario de 09:00 a 13:00 horas.



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**TITULO XI: ANEXOS**  
**(Consulte páginas siguientes)**

## ANEXO N° 1

### FICHA DE POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD EN CALIDAD DE TITULAR

Yo:.....

RUN N° ..... domiciliado(a) en .....

....., correo  
electrónico .....

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Municipalidad de Quintero - Departamento de Salud de Quintero, para proveer el Cargo de **Director del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero.**

Asimismo, declaro conocer el contenido de las bases que rigen el presente concurso y me someto a su reglamentación.

Para ello adjunto la siguiente documentación:

- Currículum Vitae actualizado.
- Certificado de Título Profesional (notarial)
- Declaración Jurada Notarial, que acredite lo establecido en el Título IV y V, de estas Bases. Anexo N° 2
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- Certificado vigente de situación militar al día, cuando sea procedente.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificados que acrediten formación de Postítulo en Atención Primaria de Salud y Salud Familiar.
- Certificados que acrediten capacitación en liderazgo, trabajo en equipo, vigilancia de riesgos psicosociales, mediación y resolución de conflictos.
- Certificados que acrediten formación en programas de salud de Atención Primaria de Salud.
- Certificados que acrediten capacitación en acreditación de calidad en salud.
- Certificados que acrediten experiencia laboral.
- Declaración jurada notarial en el/la postulante acepta lo dispuesto por las presentes bases.

*\*El certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, emitido por profesional médico y con timbre de la institución de servicio de salud que lo extiende, se entregará una vez resuelto este concurso, encontrándose supeditado el nombramiento de Director a la condición de salud compatible.*

.....  
FIRMA

Quintero,.....

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(Ante Notario)**

YO.....RUN N°.....

CON DOMICILIO EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

1.- Tengo salud compatible para el cargo de Director del Departamento de Salud al cual postulo.

2.- No he cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años, desde el término de los servicios.

3.- No he sido inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

4.- No me encuentro afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653, sobre "Probidad Administrativa".

5.- No me encuentro afecto a las inhabilidades de la Ley N° 18.575, art. 55 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6.- Acepto lo dispuesto en las Bases del Concurso Público para proveer cargo de Director del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero en Calidad de Titular.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Municipalidad de Quintero- Departamento de Salud.

.....  
FIRMA

**NOTA:** La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

Quintero,.....